 <b>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa</b> <small>Un hospital más cercano a su salud</small>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha: 02-01-2014</b>
		<b>Elaborado por: SUBGERENCIA</b>
		<b>Página 1 de 21</b>

**FECHA:** 11 de abril de 2023

## **ESTUDIOS PREVIOS PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUALES EN LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 15 del Acuerdo No. 100-02-006-2014, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para tramitar los procesos de contratación de la E.S.E, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

**DE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FIINANCIERA - LEIDY GARZON GUIO**

**PARA: GERENCIA – ILSE CAROLINA SANCHEZ MANRIQUE**


### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Que el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

En concordancia con la normatividad vigente la presente convocatoria se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores.

Aunado a lo anterior, el Consejo de Estado, estableció que: “por otra parte y conforme lo establece la Constitución política es innegable que la prestación de los servicios públicos, no

 <b>E.S.E Hospital San Vicente de Paúl Paipa</b> Un hospital más cercano a <b>saber</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha: 02-01-2014</b>
		<b>Elaborado por:</b> <b>SUBGERENCIA</b>
		<b>Página 2 de 21</b>

está reservada de manera exclusiva a los entes públicos, al respecto, el artículo 365 superior establece: “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado directa o indirectamente por comunidades organizadas o por particulares”.

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA dada su condición de Institución prestadora de servicios de salud y su naturaleza jurídica de Empresa Social del Estado de Baja Complejidad Integral, debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos, garantizando la cobertura con calidad.


La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul de Paipa fue fundada en 1885, creada como Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul mediante Acuerdo No. 022 de 30 julio de 1999 y reestructurada mediante Convenio de Desempeño No. 0386 de 2004 adoptado a través de Acuerdo de Junta Directiva número 002 de 2005. La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl de Paipa opera en la red como una institución de Baja Complejidad Gestión de Riesgo Integral de orden Municipal, actúa como monopolio de prestación de servicios de salud de acuerdo a los servicios trazadores contemplados en la Resolución 4015 de 2013.

La E.S.E constituye una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal, en cumplimiento del objeto social, viene suscribiendo contratos de prestación de servicios con diferentes EAPB, lo cual implica un aumento en la prestación de servicios de salud que conllevan al incremento de servicios Misionales, los cuales deben ser atendidos oportunamente en debida forma y para lo cual la E.S.E no cuenta actualmente con una planta de personal conforme al acto administrativo de su creación.

Es competencia de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa gestionar los servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población usuaria, actualmente el municipio de Paipa cuenta con diferentes IPS tales como SIREB y COLSUBSIDIO, pero la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa es el único prestador de servicios de salud que cuenta dentro de su capacidad instalada con el servicio de urgencias, hospitalización, transporte asistencial básico entre otros servicios en salud.

La Constitución Política y la Ley ha otorgado a las entidades del estado la responsabilidad por la prestación de servicios de salud, el respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades efectivicen estos derechos.

De igual manera por medio de la SENTENCIA T-557 de 2016 la corte constitucional ha preciado que el derecho a la salud implica, no solo su reconocimiento sino la prestación continua, permanente, sin interrupciones de los servicios médicos y de recuperación en salud. Al respecto, la jurisprudencia ha sostenido que las entidades públicas y privadas que prestan el servicio público de salud deben “procurar la conservación, recuperación y mejoramiento del estado de sus usuarios, así como el suministro continuo y permanente de los tratamientos médicos.

 <b>E.S.E Hospital San Vicente de Paul Paipa</b> Un hospital más cercano a <b>saber</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		<b>Código:</b>
			<b>Versión:</b>
			<b>Fecha: 02-01-2014</b>
			<b>Elaborado por:</b> <b>SUBGERENCIA</b>
			<b>Página 3 de 21</b>

Así las cosas, la E.S.E debe garantizar un stock de medicamentos que garanticen la atención con oportunidad y eficiencia a los usuarios que demanden la atención en servicios de salud.

Por lo tanto, la contratación que se pretende adelantar es conveniente y necesaria considerando que, para cumplir eficientemente con la prestación de servicios de salud, la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa debe estar en la capacidad de dar respuesta a cualquier exigencia de medicamentos que demanden los usuarios en atención a posibles eventualidades y en casos imprevistos que lleguen a presentarse.

Los medicamentos forman parte de los requerimientos elementales con que debe atender la institución, los diferentes servicios que según su naturaleza le son de obligatorio cumplimiento, so pena de poner en riesgo la vida de cualquier paciente.

La contratación objeto permite a la E.S.E cumplir con la obligación legal de realizar las actuaciones que demanda el Hospital con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público de salud, de igual forma el cubrimiento de esta necesidad redundara en la debida atención al usuario.

**SEDE PRINCIPAL, PUESTO DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y PRESTACIÓN DE SERVICIO EXTRAMURAL.**


Los servicios asistenciales habilitados se prestan en la zona urbana y rural del Municipio de Paipa, con el fin de facilitar el cubrimiento geográfico de la población y permitir el acceso a la atención.

<b>CÓDIGO</b>	<b>No. SEDE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ZONA</b>
1551600732	01	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	URBANA
1551600732	02	CENTRO DE SALUD DE PALERMO	RURAL

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se requiere adelantar el proceso de convocatoria pública para la contratación del suministro de medicamentos con el propósito de garantizar la integridad y continuidad en la prestación del servicio de salud de la E.S.E. Hospital San Vicente De Paul de Paipa, en base a los lineamientos del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad y demás normas que rigen la materia en el marco de la transparencia para el proceso contractual.

**1. OBJETO A CONTRATAR:**

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.

 <b>E.S.E Hospital San Vicente de Paul Paipa</b> Un hospital más cercano a su salud	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha: 02-01-2014</b>
		<b>Elaborado por:</b> <b>SUBGERENCIA</b>
		<b>Página 4 de 21</b>

## 2. PERFIL O REQUISITOS PARA EJECUTAR

Podrán participar en esta convocatoria pública todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y administrativa y, cuyo objeto social este directamente relacionado con las actividades a contratar.

## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN AL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, es un establecimiento público de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, con carácter descentralizado de Orden municipal, que presta Servicios de Salud de Baja Complejidad Integral.

De conformidad con el artículo 16 del decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado.

El presente proceso de selección se realizará a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 12 numeral 2 y 25 del Acuerdo 100-02-006-2014 que adopta el Estatuto de Contratación de la Entidad, el cual dispone que para los contratos cuya cuantía supere los 100 SMLMV se deberá realizar convocatoria pública y el presupuesto asignado a la presente convocatoria supera esta cifra.


En virtud de lo anterior se requiere contratar el suministro de medicamentos para la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa conforme a las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones según las necesidades y potencializando los recursos de la E.S.E para el cumplimiento de los procesos encomendados.

En este contexto, la E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL PAIPA, encuentra en la contratación que se adelanta, un instrumento permitido por el legislador para el beneficio colectivo, con el cual pretende impulsar los programas, proyectos y actividades de interés público, acordes con las metas que se han señalado en los planes de desarrollo institucional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Uno de los objetivos de la Empresa es desarrollar la estructura y capacidad operativa de la misma, mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad del recurso, capacidad de competir en el mercado, rentabilidad social y financiera.

## 4. REQUISITOS HABILITANTES

La E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los documentos presentados por el proponente y de conformidad a lo estipulado en el pliego de condiciones.

 <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b>
	<b>Versión:</b>
	<b>Fecha: 02-01-2014</b>
	<b>Elaborado por: SUBGERENCIA</b>
	<b>Página 5 de 21</b>

El futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos:

4.1 Carta de Presentación de la propuesta de acuerdo al modelo suministrado por la E.S.E (Anexo No.1), firmada en original por el representante legal.

4.2 Fotocopia de la cédula del representante legal de la empresa proponente.

4.3 Certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de la presente Convocatoria la cual deberá tener la actividad económica dentro del objeto social para Personas Jurídicas.

4.4 Fotocopia del RUT actualizado del proponente.

4.5 Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica, no mayor a 3 meses.

4.6 Certificado vigente de antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Republica del representante legal de la empresa y de la Persona Jurídica, no mayor a 3 meses.

4.7 Antecedentes judiciales del representante Legal (Persona Natural)

4.8 Registro Nacional de Medidas Correctivas de la policía (Persona Natural)


4.9 Los proponentes aportarán certificación expedida por su revisor Fiscal o en el evento que no exista obligación de tenerlo, por el Representante Legal y por el Contador a la vez, en la que conste que se encuentran a PAZ Y SALVO por concepto de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales a la fecha de iniciación del plazo de presentación de ofertas de la presente convocatoria.

4.10 Póliza de garantía de seriedad de la oferta, por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con vigencia de noventa (90) días, contados a partir del día del cierre de la Convocatoria, término que podrá ser prorrogado a petición de la Entidad.

4.11 Registro único de proponentes (RUP) emitido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días, a la fecha de cierre de la presente Convocatoria, este documento debe ser presentado en original y se requiere para verificar que los proponentes cumplan con los índices financieros solicitados en estos Pliegos de Condiciones.


## **5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Para la selección se tendrá en cuenta las especificaciones técnicas por producto; previa verificación de los siguientes REQUISITOS HABILITANTES, los cuales se calificarán según

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha: 02-01-2014</b>
		<b>Elaborado por: SUBGERENCIA</b>
		<b>Página 6 de 21</b>

los criterios CUMPLE O NO CUMPLE. Solo pasaran a la evaluación económica, aquellas propuestas que cumplan en su totalidad con los siguientes requisitos:


- Registro Sanitario INVIMA. Se debe diligenciar en el Anexo No. 02 el registro INVIMA, con fecha vigente; y cuando sea pertinente, los antecedentes que aclaren alguna modificación con respecto al fabricante o al titular del Registro. No se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado.
- Buenas Prácticas de Manufactura. Se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura del laboratorio fabricante, en medio magnético.
- Ficha Técnica del medicamento. El proponente debe presentar en medio electrónico la FICHA TÉCNICA de cada medicamento ofertado, expedida por el laboratorio fabricante.
- Fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, a la fecha de adquisición. Los proponentes deben presentar un documento en el cual se comprometen a suministrar los medicamentos adjudicados en este proceso, con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, siempre y cuando las características técnicas del medicamento lo permitan.
- Política de Devolución. Los proponentes deben presentar un documento de compromiso el cual debe estipular que aceptan la devolución o cambio de los medicamentos próximos a vencer siempre y cuando se les informe con tres meses de antelación a su vencimiento
- Certificación de Distribuidor autorizado vigente (si corresponde).
- Certificados emitidos por entes de vigilancia y control que permitan asegurar el buen comportamiento de la cadena de distribución, estos podrán ser: buenas prácticas de almacenamiento, capacidad de almacenamiento o condiciones sanitarias.
- En el caso de ser Distribuidor o comercializador deberá presentar fotocopia clara y legible del Certificado última visita efectuada por la Secretaría de Salud o Instituto de Salud ó el ente sanitario autorizado de su jurisdicción con fecha de expedición año 2022 so pena de rechazo de la propuesta.
- Los importadores, distribuidores y fabricantes de medicamentos de control especial, deben adjuntar copia de la resolución del Fondo Nacional de Estupefacientes, donde se indique el número, fecha de expedición y medicamento (s) que están ofertando. (Si corresponde).
- El oferente debe certificar que tiene implementados los programas de Farmacovigilancia y/o Tecnovigilancia.
- No deben existir reportes de Problemas Relacionados con el Uso de Medicamentos y reportes de No Conformidad respecto a la calidad para los ítems incluidos en esta invitación (Fuente: Programa Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de la institución).
- Los criterios técnicos: Visita Pos Venta y Disponibilidad del medicamento (Tiempo de Entrega), quedan como Obligación Contractual, según las siguientes condiciones:
  - Visita Pos Venta: La cual debe realizar el proveedor al servicio farmacéutico con el fin de revisar variables como fecha de vencimiento, condiciones de almacenamiento, coordinar pedidos, devoluciones, entre otras. Estas vistas se deben realizar en los días estipulados por el Hospital para tal fin
  - La oferta para el ítem de medicamentos de forma individual deberá hacerse por presentación comercial del medicamento, no será admitido si lo hacen por unidades internacionales, mililitros, miligramos, etc.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha: 02-01-2014</b>
		<b>Elaborado por: SUBGERENCIA</b>
		<b>Página 7 de 21</b>

- Los oferentes deberán presentar el plan de gestión de residuos o desechos generados posconsumo de acuerdo a la reglamentación vigente respecto a la responsabilidad conjunta de la recolección de residuos en cumplimiento con la Resolución No. 0371 de 2009 Artículo 8 del Ministerio de Ambiente y desarrollo territorial.
- Los productos inyectables deben reportar la estabilidad físico-química del producto (marca ofertada), en las condiciones de uso a nivel hospitalario, describiendo (vehículo, concentración, material del envase, temperatura, protección de la luz), en la ficha técnica o como información complementaria en anexo o en las indicaciones de adecuación y/o administración.
- El oferente se obliga a que los empaques de los medicamentos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, marcados con la leyenda “USO INSTITUCIONAL”, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Lo anterior es requisito para la entrega del producto y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los medicamentos.
- El oferente acepta y autoriza con la sola presentación de la propuesta, que en caso de que uno o varios de los medicamentos disminuyan su rotación, el hospital puede en cualquier momento modificar o dar por terminado unilateralmente el contrato suscrito durante la vigencia.
- En el evento de baja rotación de un producto podrá solicitarse otros medicamentos objeto del mismo contrato, siempre y cuando no se desborde el valor total del contrato y el medicamento se solicite de acuerdo al valor inicialmente ofertado.
- En caso de existir reportes de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia durante la duración del contrato y posterior, relacionados con los medicamentos y/o insumos médicos el contratista adjudicado se verá obligado a recibir los productos despachados, a acompañar la investigación por parte del Comité de Farmacia y Terapéutica y si se concluye fallas del producto, el hospital está facultado para retirarlos del contrato.
- Una vez adjudicados los medicamentos, la factura debe contener además de los requisitos de ley, el código CUM (Código Único de Medicamentos), número del contrato adjudicado, número de lote, fecha de vencimiento, laboratorio fabricante y/o comercializador, nombre del medicamento, presentación, concentración, cantidad facturada.
- Disponibilidad del medicamento (Tiempo de Entrega), el cual corresponde a un tiempo máximo de 72 horas, de acuerdo a las necesidades del servicio farmacéutico y una vez sea solicitado el medicamento al proveedor, toda solicitud debe ser entregada en el servicio farmacéutico.
- Tiempo máximo de entrega de medicamentos o dispositivos prioritarios: En el caso que requiera el servicio de urgencias de la E.S.E medicamentos o dispositivos, el contratista se obliga a entregar los insumos en un plazo no mayor a 30 minutos contados a partir de la solicitud por parte del servicio farmacéutico.

NOTA 1: Los formatos no podrán ser modificados ni alterados en cuanto a las casillas o detalle de los medicamentos allí descritos, so pena de rechazar la propuesta.

NOTA 2: El proponente debe contar con bodega a máximo 70 kilómetros de distancia de la ciudad de Paipa (Boyacá), la cual debe estar legalmente inscrita y certificada por la entidad competente para emitir dicho concepto, en razón a que la entidad cuenta con el servicio de urgencias habilitado y por necesidad del servicio se hace necesario contratar con una persona que pueda realizar la entrega de medicamentos de manera prioritaria.

 <b>E.S.E Hospital San Vicente de Paul Paipa</b> Un hospital más cercano a su salud	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha: 02-01-2014</b>
		<b>Elaborado por:</b> <b>SUBGERENCIA</b>
		<b>Página 8 de 21</b>

## 6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa rechazará la propuesta cuando se demuestre que la información suministrada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación, no es veraz. Igualmente podrá obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada por el oferente.

## 7. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente convocatoria y al contrato que de ella se derive, será el previsto en la Ley 100 de 1993, el derecho privado en las normas concordantes y reglamentarias de la misma, (Estatuto de Contratación de la E.S.E) y las normas comerciales y civiles vigentes.

## 8. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El presupuesto oficial para el presente proceso de convocatoria pública es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000)**; incluido la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

La propuesta debe contener los aspectos referentes a impuestos y demás descuentos tributarios de carácter nacional, departamental y municipal vigentes al momento de apertura del presente proceso y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Para efectos del presente proceso de Convocatoria Pública, la subgerencia administrativa y financiera ha emitido el certificado de disponibilidad presupuestal N° 151 de fecha 03 de abril de 2023, cuyo concepto es "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA", por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000)**. Tomado del siguiente rubro presupuestal:


245010301 Compra de Medicamentos

NOTA. No se aceptarán ofertas que superen el presupuesto oficial, por lo tanto, serán rechazadas de plano.

## 9. FORMA DE PAGO

La E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en pagos mensuales, mes vencido, dentro de sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura respectiva, previa certificación expedida por el Supervisor del contrato. Para obtener el pago el Contratista deberá presentar cuenta de cobro y/o factura, anexando además de los documentos antes mencionados copia de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes



	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha: 02-01-2014</b>
		<b>Elaborado por: SUBGERENCIA</b>
		<b>Página 9 de 21</b>


(PILA), el comprobante de pago de los Aportes a Riesgos laborales (ARL) y el pago de los Parafiscales a que legalmente este obligado el Contratista.

Dentro de los impuestos de orden Nacional y municipal que serán aplicados por la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, se encuentran:

- TASA PRO DEPORTE Y RECREACION 2.5% (Según acuerdo N.º 023 del 27 de noviembre de 2020).
- RETE ICA 10\*1000 – Demás actividades Comerciales (Según acuerdo N.º 023 del 27 de noviembre de 2020).
- Retención en la Fuente y Reteiva de acuerdo al E.T.

## 10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar suministros parciales y según las necesidades del servicio manteniendo los precios ofertados.
2. Garantizar que los insumos a suministrar cumplan con las especificaciones técnicas presentadas por el contratista en la propuesta.
3. Garantizar la calidad de los medicamentos a suministrar según lo establecido por el INVIMA y normas que regulen al respecto.
4. Los bienes suministrados deberán contar con fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses, a la fecha de adquisición.
5. El contratista se compromete a allegar a la entidad los medicamentos solicitados, dentro de las 72 horas después de haber realizado el pedido por parte de la E.S.E, con las facturas de venta correspondientes, y demás información técnica solicitada.
6. Todo cambio de medicamento deberá estar debidamente autorizado por el supervisor del contrato, en caso de variación su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará el estudio de mercado.
7. Los medicamentos suministrados por el contratista, deberá tener y estar vigente el Registro Sanitario hasta el plazo de ejecución del contrato.
8. Los medicamentos que tengan fecha de vencimiento, solo se recibirán con una vida útil igual o superior a 12 meses, a la fecha de adquisición.
9. La E.S.E Hospital San Vicente de Paúl, no recibirá medicamentos que no cumplan este requisito, solo en situaciones que lo ameriten con previa autorización del supervisor general del contrato.
10. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo normativo en el decreto 2092/86, 677/95 o 4725 de 2007 y las demás normas que las adicione o modifique, de las especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica de los medicamentos.
11. Cuando se considere pertinente la E.S.E Hospital San Vicente de Paúl podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución de los medicamentos y el material médico quirúrgico.
12. A. Empaque: Los medicamentos deben ser suministrados en la presentación ofertada a la E.S.E y de conformidad al requerimiento de la E.S.E. B. Marcación de los medicamentos: Los medicamentos entregados a la E.S.E. deberán estar marcados con la leyenda “USO INSTITUCIONAL”, salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del


 <b>E.S.E. Hospital San Vicente de Paul Paipa</b> Un hospital más cercano a su salud	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha: 02-01-2014</b>
		<b>Elaborado por:</b> <b>SUBGERENCIA</b>
		<b>Página 10 de 21</b>

contrato, lo autorice por escrito. C. Devoluciones: Por expiración: Cuando el medicamento que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa; siempre y cuando se les informe con tres meses de antelación a su vencimiento. D. Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el medicamento que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa, el contratista se obliga a recoger el medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. E. Recepción Técnica: El contratista deberá garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 2092 de 1986, 677 de 1995 y 4725 de 2007 y las demás normas que las adicionen o modifique sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del medicamento F. Desabastecimiento de principios activos: El contratista se compromete con la E.S.E Hospital San Vicente de Paul a que en caso de desabastecimiento de algún principio activo de los medicamentos genéricos, deberá notificarlo por escrito, con copia que certifique el desabastecimiento en el país, de igual manera se compromete a remplazar el medicamento con el que sea indicado por el grupo de profesionales en medicina de la entidad contratante, que pueda suplir la necesidad, este proceso deberá llevarse a cabo dentro de máximo 72 horas, siguiente a la notificación.

13. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por la E.S.E en los estudios técnicos previos y en el contrato, así como los ofrecidos en la propuesta.
14. El contratista se compromete a allegar a la entidad, con las facturas de venta correspondientes, los códigos CUM de los medicamentos suministrados.
15. Ejecutar el objeto contractual en los plazos establecidos conforme a las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo a los estudios técnicos previos, la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato.
16. Mantener los valores ofertados en la propuesta inicial presentada a la E.S.E durante el tiempo de ejecución del contrato, la cual hace parte integral del mismo.
17. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor del contrato, efectuando los cambios requeridos de manera ágil y oportuna.
18. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
19. Presentar las facturas de forma oportuna, el contratista deberá relacionar en la factura el número de contrato y objeto del mismo.
20. Las demás inherentes o necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual.

## **11. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Observar las recomendaciones y directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E, a través del supervisor, sin que ello implique subordinación de ninguna naturaleza.
2. Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el estatuto tributario y demás gravámenes del orden Nacional, Departamental y Municipal a que legalmente este obligado.
3. Salir al saneamiento de lo que hubiere, como consecuencia del desarrollo de las actividades contratadas y que puedan derivar eventualmente una responsabilidad a cargo de la E.S.E.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha: 02-01-2014</b>
		<b>Elaborado por: SUBGERENCIA</b>
		<b>Página 11 de 21</b>

4. Cumplir con los derechos constitucionales y legales a los que tengan derecho o sean aplicables a sus colaboradores.
5. El contratista deberá ejecutar a su costa la integralidad de la propuesta, así como los costos de análisis, impuestos, formalización y ejecución del contrato.
6. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Constituir las garantías que se hayan pactado en el contrato.
9. Presentar la Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA) o los documentos que soportan que esta al día con el pago integral de seguridad social.
10. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada a la E.S.E, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
12. Entregar los medicamentos requeridos por la entidad bajo las características técnicas ofertadas y en los tiempos exigidos.

## **12. OBLIGACIONES DE LA ESE:**


1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado y sujeto a la verificación por parte del supervisor del contrato.
2. Supervisar la ejecución del contrato a través de la persona designada para el efecto.
3. Adelantar revisiones del contrato para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por EL CONTRATISTA.
4. La E.S.E ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del contrato.
5. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendiente a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la E.S.E tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

## **13. SUPERVISIÓN.**

La supervisión del contrato será ejercida por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Entidad.

## **14. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:**

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes para la ejecución del objeto del presente contrato.
3. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contrato, informando oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia de la E.S.E sobre cualquier situación o irregularidad con la debida fundamentación, con el fin que se impongan los correctivos y sanciones a que haya lugar.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha: 02-01-2014</b>
		<b>Elaborado por: SUBGERENCIA</b>
		<b>Página 12 de 21</b>

4. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna sobre la conveniencia de prorrogas, modificaciones o adiciones al contrato.
5. Rendir los informes que le sean requeridos por la Gerencia de la E.S.E.
6. Efectuar junto con el CONTRATISTA la terminación y/o liquidación del contrato.
7. Dar instrucciones al CONTRATISTA sobre el desarrollo del contrato.
8. Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al CONTRATISTA que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato.
9. Cualquier divergencia que se lleve a presentar entre el supervisor y el CONTRATISTA, deberá ser puesta en conocimiento de la Gerencia.
10. Exigir que la calidad de los bienes suministrados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, a las características y especificaciones en sus términos de referencia y las estipuladas en el contrato y a la propuesta presentada por el CONTRATISTA, la cual forma parte integral de este contrato.
11. Informar y exponer oportunamente los motivos o causas para las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia de la E.S.E, con el fin que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente.
12. Certificar el cumplimiento y calidad del CONTRATISTA, una vez haya terminado el contrato.

#### **15. TERMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2023.


#### **16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la entidad y presentar con su propuesta, una garantía de Seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, y una vigencia de tres meses a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar siglas, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

#### **17. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DEL MERCADO**

Valor total estimado del Presupuesto: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$450.000.000).

 <b>E.S.E Hospital San Vicente de Paul Paipa</b> Un hospital más cercano a <b>salud</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	<b>Código:</b>	
	<b>Versión:</b>	
	<b>Fecha: 02-01-2014</b>	
	<b>Elaborado por: SUBGERENCIA</b>	
<b>Página 13 de 21</b>		

## 18. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y la sección 7 el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Conmutación N-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

Con el fin de conocer los riesgos que afectaran el contrato que se pretenden adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, señala desde ya que corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, los cuales se establecen como:

### RIESGOS PREVISIBLES

1. Incumplimiento del contratista, frente a las obligaciones, ejecución oportuna y objeto a contratar; esto podría generar demoras en el cumplimiento del contrato o incumplimiento parcial o total del mismo.
2. Modificaciones a las condiciones del contrato.
3. Establecimiento de nuevos impuestos, tasas y contribuciones especiales y parafiscales; puede generar inestabilidad en el avance del contrato y retardo en la ejecución del mismo.
4. Baja calidad de los servicios prestados por el contratista, que genera incumplimiento parcial o total del contrato.


### RIESGOS IMPREVISIBLES

- Robos
- Desastres naturales
- Actas terroristas

Se clasifican y tipifican los riesgos según su procedencia así: riesgos de carácter jurídico, riesgos de carácter financiero y riesgos sociales.

## 19. GARANTÍAS QUE AMPARAN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

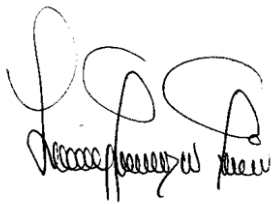
El CONTRATISTA debe suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

 <b>E.S.E Hospital San Vicente de Paul Paipa</b> <small>Un hospital más cercano a su salud</small>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código:</b>
		<b>Versión:</b>
		<b>Fecha: 02-01-2014</b>
		<b>Elaborado por: SUBGERENCIA</b>
		<b>Página 14 de 21</b>

- a) Póliza de cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- b) Póliza de Calidad en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.

El beneficiario de las respectivas pólizas será la E.S.E Hospital San Vicente de Paul.

Atentamente,



**LEIDY GARZON GUIO**  
Subgerente Administrativa y Financiera  
E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa



**ANEXO No. 02**  
**ANEXO TÉCNICO**

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	PRESENTACION	MARCA	REGISTRO SANITARIO	LABORATORIO O FABRICANTE	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO + IVA
1		LOSARTAN TAB 50 mg-C09CA0101	CAJA X 300TAB						
2		ACETAMINOFEN TABLETAS 500 MG-N02BE0103	CAJA X 100TAB						
3		ATROPIna sulfato AMP 1 mg / mL (1%-)A03BA0101	AMPOLLA						
4		AMLODIPINO TAB 5 MG-C08CA0101	CAJA X 300TAB						
5		ACETIL SALICICO TAB 100 mg-B01AC0601	CAJA X 900TAB						
6		LOSARTAN TAB 100 mg-C09CA0102	CAJA X 100TAB						
7		DOMPERIDONA SUSP. 1 MG/ML-A03FA0301	FRASCO X 60ML						
8		DOMPERIDONA TAB 10 MG-A03FA0302	CAJA X 30TAB						
9		ALIZAPRIDA TAB 50 MG-A03FA0501	CAJA X 10 TAB						
10		INSULINA DETEMIR 100 UI/ML-A10AE0501	AMPOLLA						
11		INSULINA GLARGINA 100U/ML AMP 10 ML-A10AE5402	AMPOLLA						
12		VITAMINA B12 X1 ML AMPOLLA-A11AA0301	AMPOLLA						
13		VITAMINA D3 CAP 2.000 UI-A11CC0501	CAJA X 60TAB						
14		PIRDOXINA TAB 50 MG-A11HA0201	CAJA X 100TAB						
15		FITOMenadiona AMP 0.2-1% (VITAMINA K1)-B02BA0101	AMPOLLA						
16		FOLICO ACIDO TAB 5 MG-B03BB0102	CAJA X 100TAB						
17		MAGNESIO SULFATO 10% SOLUCION INYECTABLE-B05XA0502	AMPOLLA						
18		AMIODArona clorhidrato FCO - VIAL 150 mg-C01BD0101	AMPOLLA						
19		DOPAMina clorhidrato AMP 200 mg / 5 mL-C01CA0401	AMPOLLA						
20		ISOSORbide dinitrato 10 mg-C01DA0801	CAJA X 300TAB						
21		ISOSORbide dinitrato 5 mg-C01DA0802	CAJA X 20TAB						
22		ALFAMETILDopa TAB 250 mg-C02AB0101	CAJA X 30TAB						
23		METOPROlol succinato TAB 100 mg-C07AB0204	CAJA X 30TAB						
24		CANDESARTAN TAB 32 MG-C09CA0601	CAJA X 30TAB						
25		OLMESARTAN TAB 40 MG-C09CA0801	CAJA X 30TAB						
26		OLMESARTAN TAB 20 MG-C09CA0802	CAJA X 30TAB						
27		COLESTIRAMINA 4G-C10AC01	CAJA X 100SOB						
28		CLORHEXIDINA 2G JABON LIQ-D08AC01	FRASCO X 60ML						
29		NISTATIna 100.000 U.I. OVULO O TAB. VAGINAL-G01AA0101	CAJA X 30TAB						
30		MISOPROSTOL TABLETA 200 MG-G02AD0601	CAJA X 28 TAB						
31		TOLTERODINA TARTRATO 4 MG-G04BD0701	CAJA X 30TAB						
32		OXITocina AMP 10 U.I. / mL-H01BB0201	AMPOLLA						
33		LEVOTIROXINA SODICA TAB 62 MCG-H03AA0106	CAJA X 60TAB						
34		LEVOTIROXINA TAB 137 MCG-H03AA0108	CAJA X 50TAB						
35		LEVOTIROXINA 100 MCG - EUTIROX --H03AA0110	CAJA X 50TAB						
36		DOXICiclina TAB ó CAP 100 mg-J01AA0201	CAJA X 100TAB						
37		ERITROmicina (en succinato ó estearato) TAB-CAP 500-J01FA0101	CAJA X 250TAB						
38		ESPIRAMICINA TAB 3.000.000 UI-J01FA0201	CAJA X 10TAB						
39		ISONIAZIDA TAB 300 MG-J04AC0101	CAJA X 10TAB						
40		ACICLOVIR INYECTABLE 250MG-J05AB01	AMPOLLA						
41		LOPINAVIR Y RITONAVIR TAB 200/50 MG-J05AE1101	CAJA X 120 TAB						
42		LAMIVUDINA + ZIDOVUDINA TAB ( 150 + 300 ) MG-J05AR0101	FRASCO X 60TAB						
43		BROMURO ROCURONIO 50MG/5ML CJ X 10-M03AC09	AMPOLLA						
44		YODOPOVIDONA 2.5 % SOLUCION OFTALMICA-MED0001856	FRASCO X 5ML						
45		CLONAZepam TAB 0.5 MG-N03AE0103	CAJA X 300TAB						
46		CARBAMAZEPINA TAB 400MG-N03AF0103	CAJA X 20TAB						
47		OXCARBAZEPINA 300MG/5ML SUSP.-N03AF0202	FRASCO X 100ML						
48		TOPIRAMATO TAB 100 MG-N03AX1101	CAJA X 20TAB						
49		TOPIRAMATO TAB 25 MG-N03AX1102	CAJA X 28 COMPR						
50		LEVETIRACETAM FCO 100 MG/ML-N03AX1403	FRASCO X 250ML						
51		PREGABALINA TAB 75 MG-N03AX1601	CAJA X 30 CAP						
52		ALPRAZOLAM TAB 0.5 MG-N05BA1201	CAJA X 30TAB						
53		FLUOXETINA 20 MG JARABE-N06AB0301	FRASCO X 70ML						
54		ESCITALOPRAM TAB 20 MG-N06AB1001	CAJA X 30TAB						
55		CROMOGLicato de sodio GOTAS NASALES / mL (2%)-R01AC0101	FRASCO X 10ML						
56		SALBUtamol (sulfato) 2 mg / 5 mL JARABE-R03CC0203	FRASCO X 120ML						
57		TEOfina TAB ó CAP 300 mg-R03DA0402	CAJA X 200CAP						
58		DESLORATADINA TAB 5 MG-R06AX2701	CAJA X 30TAB						
59		CORTIOFTAL 1% SUSPENSION OFTALMICA-S01BA0401	FRASCO X 5ML						
60		LOTEPREDNOL ETABONATO 5MG/ML-S01BA1401	FRASCO X 5ML						
61		TROPICAMIDA 10 MG/ML OFT-S01FA0601	FRASCO X 15ML						



ESE Hospital  
**San Vicente  
de Paúl Paipa**  
Un hospital más cercano a **su** salud

## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión:

Fecha: 02-01-2014

Elaborado por:  
**SUBGERENCIA**

Página 16 de 21

62	COLISina+ Corticoide+Neomicina FCO GOT 0.15%+0.05%-S02CA0301	FRASCO X 15ML							
63	CALCIO CARBONato + VITAMINA D TABLETA-A12AA2001	CAJA X 250TAB							
64	HIDROCLOROfazida TAB 25 mg-C03AA0301	CAJA X 300TAB							
65	VALPROico acido 250 mg TAB ó CAP-N03AG0101	CAJA X 300TAB							
66	METFORmina TAB 850 mg-A10BA0201	CAJA X 900TAB							
67	OMEprazol CAP 20 mg-A02BC0102	CAJA X 300TAB							
68	ESOMEPRAZOL 20 MG-A02BC0502	CAJA X 100TAB							
69	CALCIO CARBONato TAB 600 mg-A12AA0401	CAJA X 250TAB							
70	FUROsemida TAB 40 mg-C03CA0101	CAJA X 300TAB							
71	CARVEDILOL 6.25 MG-C07AG0201	CAJA X 300TAB							
72	ATORVASTATINA 40 MG-C10AA0501	CAJA X 500TAB							
73	CALCITRIbI CAP 0.25 mg-A11CC0401	CAJA X 30TAB							
74	HIERRO (FERROSO SULFATO ) 300 mg TAB-B03AA0702	CAJA X 500TAB							
75	METOPROlol tartrato TAB 50 mg-C07AB0201	CAJA X 300TAB							
76	NIFEdipino 30 mg CAP-C08CA0501	CAJA X 300CAP							
77	ENALApril maleato TAB 20 mg-C09AA0202	CAJA X 150TAB							
78	ATORVASTATINA 20MG-C10AA0502	CAJA X 1000TAB							
79	GEMfitrozil TAB 600 mg-C10AB0401	CAJA X 900TAB							
80	LEVOTROxina sódica TAB 50 MCG-H03AA0102	CAJA X 300TAB							
81	CARBAMAzepina TAB 200 mg-N03AF0102	CAJA X 300TAB							
82	TiAmina TAB ó CAP 300 mg-A11DA0102	CAJA X 500TAB							
83	PREDNisolona TAB 5 mg-H02AB0602	CAJA X 300TAB							
84	LEVOTROxina sódica TAB 100 mcg-H03AA0101	CAJA X 300TAB							
85	METOCarbamol TAB 750 mg-M03BA0301	CAJA X 100TAB							
86	ASCORBico ACIDO TAB 500 MG ( VITAMINICA C )-A11GA0103	CAJA X 500TAB							
87	PRAZOSina TAB 1 mg-C02CA0101	CAJA X 200TAB							
88	ESPIRONOlacbna TAB 25 mg-C03DA0101	CAJA X 300TAB							
89	AMLODIPINO TAB 10 MG-C08CA0102	CAJA X 300TAB							
90	ENALApril maleato TAB 5 mg-C09AA0201	CAJA X 150TAB							
91	AMOXicilina TAB ó CAP 500 mg de base-J01CA0403	CAJA X 50TAB							
92	CEFALEXina TAB O CAP 500 mg-J01DB0101	CAJA X 300TAB							
93	TRAZOdona clorhidrato TAB 50 mg-N06AX0501	CAJA X 100TAB							
94	LORAtadina TAB 10 mg-R06AX1302	CAJA X 300TAB							
95	NAPROXEno TAB O CAP 250 mg-M01AE0202	CAJA X 900TAB							
96	HIOSCINA N-butil bromuro TAB 10 mg-A03BB0101	CAJA X 100TAB							
97	METFORMINA / VILDAGLPTINA 1000MG/50MG-A10BD0801	CAJA X 28 COMPR							
98	FOLICO ACIDO TAB 1 MG-B03BB0101	CAJA X 600TAB							
99	DICLOXAClina CAP 500 mg-J01CF0101	CAJA X 50CAP							
100	LOSARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA 100MG+25MG-C09DA01	CAJA X 30TAB							
101	DUTASTERIDE + TAMSULOSINA TAB 0.5MG + 0.4 MG-G04CA5201	FRASCO X 30 CAP							
102	DICLOFEnaco sódico TAB 50 mg-M01AB0502	CAJA X 500TAB							
103	FENItina sódica TAB ó CAP 100 mg-N03AB0202	CAJA X 50CAP							
104	LEVONORgestrel + Eliniestradiol TAB (150-2509)-G03AA0701	CAJA X 1050TAB							
105	SUCRALato TAB 1 g-A02BX0201	CAJA X 20TAB							
106	EMPAGLFLOZINA TAB 25 MG-A10BK03	CAJA X 30TAB							
107	CLONIDina TAB 0.150 mg-C02AC0101	CAJA X 500TAB							
108	TAMSULOSINA CLORHIDRATO 0.4 MG-G04CA0201	CAJA X 100CAP							
109	IBUPROFEno TAB 400 mg-M01AE01	CAJA X 100TAB							
110	LEVETIRACETAM TABLETA 1000 MG-N03AX1401	CAJA X 50TAB							
111	METRONidazol TAB 500 mg-P01AB0101	CAJA X 500TAB							
112	PROPRANOlol clorhidrato TAB 40 mg-C07AA0502	CAJA X 20TAB							
113	DICLOFEnaco sódico AMP 75 mg / 3 mL-M01AB0501	AMPOLLA							
114	ESOMEPRAZOL TAB 40 MG-A02BC0501	CAJA X 100TAB							
115	Bisacodilo Tab 5 mg-A06AB0201	CAJA X 100TAB							
116	EMPAGLFLOZINA TAB 10 MG-A10BK0301	CAJA X 30TAB							
117	CAPTOpriI TAB 50 mg-C09AA0102	CAJA X 100TAB							
118	VALSARTAN TAB 80 MG-C09CA0301	CAJA X 14 TAB							
119	VALSARTAN TAB 160 MG-C09CA0302	CAJA X 28TAB							
120	IRBESARTAN TAB 150 MG-C09CA0401	CAJA X 30TAB							
121	ROSUVASTATINA 40 MG-C10AA07	CAJA X 30TAB							



122	ROSUVASTATINA TAB 20 MG-C10AA0702	CAJA X 60TAB							
123	AMPICILINA-SULBACTAM 1.5GR AMP-J01CA5101	AMPOLLA							
124	ALOPURINOL TAB 300 mg-M04AA0101	CAJA X 30TAB							
125	COLCHicina TAB 0.5 mg-M04C0101	CAJA X 300TAB							
126	LEVETIRACETAM TAB 500 MG-N03AX1402	CAJA X 100TAB							
127	LEVODOpa + Carbidopa TAB 250 mg + 25 mg-N04BA0201	CAJA X 30TAB							
128	RISPERIDONA 2 MG-N05AX08	CAJA X 30TAB							
129	AMITRIPIlina clorhidrato TAB 25 mg-N06AA0901	CAJA X 300TAB							
130	DIMENhidrinato TAB 50 mg-N07CA9101	CAJA X 600TAB							
131	METFORMINA / VILDAGLIPTINA TAB 850/50MG-A10BD0802	CAJA X28 COMPR							
132	DEXAmetasona (acetato) AMP 8 mg / mL de base-H02AB0201	AMPOLLA							
133	ACICLOVIR TAB 200 mg-J05AB0102	CAJA X 40TAB							
134	DIProna AMP 1 gr-N02BD026701	AMPOLLA							
135	ERGOTAmína + Cafeína TAB ó CAP 1 mg + 100 mg-N02CA5201	CAJA X 100TAB							
136	LAMOTRIGINA 100 MG TABLETA-N03AX0902	CAJA X 100TAB							
137	LITIO carbonato 300 mg TAB ó CAP-N05AN0101	CAJA X 100TAB							
138	CLORFENIRAMINA 4 MG TAB-R06AB0402	CAJA X 500TAB							
139	NIMOdipina TAB ó CAP 30 mg-C08CA0602	CAJA X 100TAB							
140	ACETAMinofen FCO JARABE 150 mg/ 5 mL (3-N02BE0101	FCO X 60ML							
141	ACIDO ALENDRONICO 70 MG TABLETAS-M05BA0401	CAJA X 100TAB							
142	HIOSCINA N-butil bromuro AMP 20mg / mL-A03BB0102	AMPOLLA							
143	HIOSCINA N-butilbromuro + DIPIRONA AMP 20 MG + 2.5 G/ 5 ML-A03DB0401	AMPOLLA							
144	METOCLOPRAmida (clorhidrato) AMP 10 mg / 2 mL de bas-A03FA0101	AMPOLLA							
145	METOCLOPRAmida (clorhidrato) TAB 10 mg-A03FA0103	CAJA X 300TAB							
146	SALES de rehidrataciOn oral fOrmula OMS SOBRE-A07CA9901	CAJA X 30SOBRES							
147	GLIBENclamida TAB 5 mg-A10BB0101	CAJA X 330TAB							
148	METFORMINA TAB 500 MG-A10BD0804	CAJA X 300TAB							
149	CALCITriol CAP 0.5 mg-A11CC0402	CAJA X30 CAP							
150	WARFArina sódica TAB 5 mg-B01AA0301	CAJA X 250TAB							
151	CLOPIDOGREL TAB 75 MG-B01AC0401	CAJA X 30TAB							
152	BETAMETILDIGOXINA TAB 0.1mg-C01AA0803	CAJA X 20TAB							
153	AMIODArona clorhidrato TAB 200 mg-C01BD0102	CAJA X 10TAB							
154	ESPIRONOlactona TAB 100 mg-C03DA0102	CAJA X 250TAB							
155	METOPROlol tartrato TAB 100 mg-C07AB0202	CAJA X 30TAB							
156	CARVEDILOL TAB 25 MG-C07AG0202	CAJA X 300TAB							
157	CAPTOpri TAB 25 mg-C09AA0101	CAJA X 30TAB							
158	LOVAsatrina TAB 20 mg-C10AA0201	CAJA X 100TAB							
159	HIDROcortisona (succinato sódico) AMP 100 mg-H02AB0903	AMPOLLA							
160	LEVOTIROXINA TAB 25 MCG-H03AA0103	CAJA X 210TAB							
161	LEVOTIROXINA TAB 125 MCG-H03AA0104	CAJA X 60TAB							
162	LEVOTIROXINA TAB 75 MCG-H03AA0105	CAJA X 150TAB							
163	METIMAzol TAB 5 mg-H03BB0201	CAJA X 100TAB							
164	PENICILina G SODica 5.000.000 U.I.-J01CE0102	AMPOLLA							
165	TRIMETOpriM + SulfametoXazol TAB (160 + 800 ) mg-J01EE0103	CAJA X 100TAB							
166	METOTRExatb sódico TAB 2'5 mg de base-L01BA0104	CAJA X 50TAB							
167	ALOPURINOL TAB 100 mg-M04AA0102	CAJA X 30TAB							
168	CLONAZepam 2 mg-N03AE0102	CAJA X 300TAB							
169	LACOSAMIDA TAB 200 MG-N03AX1801	CAJA X 30TAB							
170	BIPErideno clorhidrato TAB 2 mg-N04AA0201	CAJA X 300TAB							
171	AMANBadina sulfato ó clorhidrato CAP 100 mg-N04BB0101	CAJA X 300TAB							
172	CLOZAPina TAB 100 mg-N05AH0201	CAJA X 100TAB							
173	RISPERIDONA 1 MG-N05AX0801	CAJA X 30TAB							
174	LORAZEpam Tab2 mg-N05BA0601	CAJA X 30TAB							
175	IMPRAmha 25 mg TAB-N06AA0201	CAJA X 100TAB							
176	FLUOXetina 20 mg TAB ó CAP-N06AB0302	CAJA X 300TAB							
177	SERTRALINA TAB 50 MG-N06AB0601	CAJA X 300TAB							
178	FLUNARIZINA TAB 10 MG-N07CA0301	CAJA X 30TAB							
179	CLOROQUina TAB 250 mg-P01BC028142	CAJA X 250TAB							
180	CETIRIZINA TAB 10 MG-R06AE0701	CAJA X 400TAB							
181	OMEPRAZOL AMP 40 MG-A02BC0101	AMPOLLA							

182		OXACilina (sal sódica) FCO - VIAL 1 g.-J01CF0401	AMPOLLA						
183		IPRAtrópico bromuro FCO inh0*02 mg / dosis-R01AX0301	INHALADOR						
184		LOPERAMIDA TAB 2 MG-A07DA0301	CAJA X 240TAB						
185		METFORMINA / SITAGLIPTINA 1000 MG/50 MG-A10BD0701	FCO X 28TAB						
186		LINAGLIPTINA + METFORMINA 2.5 MG + 850 MG-A10BD1101	FCO X 60TAB						
187		LINAGLIPTINA TAB 5 MG-A10BH0501	CAJA X 30TAB						
188		DAPAGLIFOZINA TAB 10 MG-A10BK0101	CAJA X 28COMP						
189		METRONIdazol 500 mg OVULOS-G01AF0101	CAJA X 200OVULOS						
190		ALUMInio hidrÓxido 4% + Magnesio hidrÓxido 4% + SIMETICONA 0.4%-A02AB10	FCO X 360ML						
191		CLINDAmicina (fosfat) AMP 600 MG-D10AF0101	AMPOLLA						
192		DOXICilina TAB ó CAP 100 mg-J01AA0201	CAJA X 100TAB						
193		PENICILIna G SODIca 1000000-J01CE0101	AMPOLLA						
194		KETOCOnazol TAB 200 MG-J02AB0201	CAJA X 250TAB						
195		FLUCOnazol CAP 200 mg-J02AC0101	CAJA X 125CAP						
196		TRAMAdol clorhidrato AMP 50 mg / mL-N02AX0202	AMPOLLA						
197		SALBUtamol (sulfato) 100 mcg AEROSOL-R03AC0201	INHALADOR FCO X 200TAB						
198		VERAPAmilo clorhidrato TAB 80 mg-C08DA0101	CAJA X 50TAB						
199		VERAPAmilo clorhidrato TAB 120 mg-C08DA0102	CAJA X 50TAB						
200		VITAMIna A (acetato ó palmitato) TAB ó CAP 50000 U.I.-19966459-3	CAJA X 50CAP						
201		METFORMINA / VILDAGLIPTINA TAB 500/50MG-A10BD0803	CAJA X 28COMP						
202		VILDAGLIPTINA TAB 50 MG-A10BH0201	CAJA X 28TAB						
203		ACIDO TRANEXAMICO 500 MG TABLETAS-B02AA0203	CAJA X 10TAB						
204		ESTROGENOS conjugados ó asociados TAB 0.625 mg-G03CA5703	CAJA X 28TAB						
205		MIRABEGRON TAB 50 MG-G04BD1201	CAJA X 30TAB						
206		LEVOTIROXINA 50 MCG -EUTIROX-H03AA0111	CAJA X 50TAB						
207		AMPicilina anhidra ó trihidrato TAB ó CAP 500 mg-J01CA0105	CAJA X 200TAB						
208		SULTAMICILINA TAB 375 MG-J01CR0401	CAJA X 10TAB						
209		CIPROFLOXacina (clorhidrato) TAB 500 mg de base-J01MA0202	CAJA X 100TAB						
210		OLANZAPINA TAB 5 MG-N05AH0301	CAJA X 30TAB						
211		OLANZAPINA TAB 10 MG-N05AH0302	CAJA X 60TAB						
212		IMPramina 10 MG TAB-N06AA0202	CAJA X 100TAB						
213		PAROXETINA TAB 20 MG-N06AB0501	CAJA X 30TAB						
214		ESCITALOPRAM TAB 10 MG-N06AB1002	CAJA X 30TAB						
215		ALBENDAZOLTAB 200 mg-P02CA0302	CAJA X 50TAB						
216		BECLOMetasona dipropionato FCO inh.250 mcg / dosis-R01AD0101	INHALADOR						
217		TEOfina TAB ó CAP 125 mg-R03DA0401	CAJA X 50CAP						
218		DIFENHIDRAMINA TABLETA 50 MG-R06AA02	CAJA X 100CAP						
219		ACETAZOLAMIDA TAB 250 MG-S01EC0101	CAJA X 30TAB						
220		PANTOPRAZOL TAB 40 MG-A02BC0201	CAJA X 30TAB						
221		DILTIAZEM TAB 60 MG-C08DB0101	CAJA X 20TAB						
222		TOLTERODINA TAB 2 MG-G04BD0702	CAJA X 30CAP						
223		PIRDOSTIGMINA BROMURO 60 MG-N07AA0201	CAJA X 20TAB						
224		AMOXicilina FCO 250 mg / 5 mL de base (5%)-J01CA0402	FRASXO X 100ML						
225		MESALAZINA 500 MG-A07EC0201	CAJA X 30TAB						
226		FUROsemida AMP 20 mg / 2 mL-C03CA0102	AMPOLLA						
227		LOSARTAN 100MG + HIDROCLOROTIAZIDA 12.5MG TAB-C09DA0103	CAJA X 30TAB						
228		ATORVASTATINA TAB 10 MG-C10AA0503	CAJA X 100TAB						
229		ROSUVASTATINA TAB 10 MG-C10AA0703	CAJA X 28TAB						
230		PREDNISONA TAB 50 MG-H02AB0601	CAJA X 300TAB						
231		TRIMETOprim + Sulfametoxazol TAB ( 80 + 400 ) mg-J01EE0101	CAJA X 250TAB						
232		CLARITROMicina 500 MG-J01FA0901	CAJA X 10TAB						
233		TOXOide TETánico AMP 40 UI-J07AM0101	AMPOLLA						
234		AZATIOPRINA 50 MG-L04AX0101	CAJA X 100TAB						
235		DIHIDROCodeina bitartrato FCO242.0 mg / mL (0*242%)-N02AA0801	FCO X 120ML						
236		LAMOTRIGINA 25 MG TABLETA-N03AX0901	CAJA X 30TAB						
237		LACOSAMIDA TAB 50 MG-N03AX1802	CAJA X 50TAB						
238		HALOPeridol TAB 5 mg-N05AD0103	CAJA X 100TAB						
239		SERTRALINA TAB 100 MG-N06AB0602	CAJA X 10TAB						
240		SERTRALINA TAB 25 MG-N06AB0603	CAJA X 10TAB						
241		MEMANTINA TAB 10 MG-N06DX0101	CAJA X 300TAB						



302	AMPicilina (sódica) FCO - VIAL 1 g de base-J01CA0101	AMPOLLA							
303	CEFAlexina 250 MG SUSPENSION ORAL-J01DB0102	FCO X 60ML							
304	LIDOCÁina 1% O 2% sin epinefrina AMP 50 ML-N01BB5202	AMPOLLA							
305	FENitoina sódica AMP 250 mg / 5 mL-N03AB0203	AMPOLLA							
306	ASCORbico ACIDO FCO GOT. 100 mg / mL-A11GA0102	FCO X 30ML							
307	POTAsio CLORuro AMP 20 m Eq /10 mL-A12BP022701	AMPOLLA							
308	METRONIDAZOL 500 MG SOL INY BOL 100 ML-J01XD0101	AMPOLLA							
309	LEVOMEPRomazina FCO GOT4 mg / mL (0*4%)-N05AA0202	FCO X 20ML							
310	TIamina AMP 100 mg / mL-A11DA0101	AMPOLLA							
311	METRONIdazol (benzolo) FCO 250 mg / 5 mL de base (5-P01AB0103	FCO X 120ML							
312	MIDAZOLAM 5 MG/5ML-19924677	AMPOLLA							
313	LACTULOSA 66.7 G SACHET-A06AD1101	SOBRE							
314	POLITILENGLICOL 3350 SIN ELECTROLITOS-A06AD15	SOBRE							
315	CARBON activado FCO X 75GR -A07BC006251	UNIDAD							
316	INSULINA DEGLUDEC 100 UI/ML-A10AE06	AMPOLLA							
317	ENOXAPARINA SODICA 20 MG-B01AB0502	AMPOLLA							
318	HIERRO SULfeto anhidro 20 a 25 mg SOL. ORAL-B03AA0701	FCO X 20ML							
319	HIERRO SULFATO JARABE-B03AA0703	FCO X 120ML							
320	CROTAmibon FCO 10%-D04AX9901	FCO X 60ML							
321	ESTROGENOS conjugados 0.625 mg CREMA VAGINAL-G03CA5701	CAJA X 28TAB							
322	BETAMEtasona (fosfato disódico) AMP 4 mg / mL de bas-H02AB0101	AMPOLLA							
323	AMPicilina anhidra ó trihidrato FCO 250 mg / 5 mL-J01CA0104	FCOX 60ML							
324	DICLOXAClina FCO 250 mg / 5 mL (5%)-J01CF0103	FCO X 80ML							
325	GENTAmicina (sulfato) AMP 160 mg / 2 mL de base-J01GB0301	AMPOLLA							
326	GENTAmicina (sulfato) AMP 80 mg / 2 mL de base-J01GB0303	AMPOLLA							
327	ACETAMInofen FCO GOTAS.100 mg/ mL (10%)-N02BE0102	FCO X 30ML							
328	CARBAMAzepina 100 mg / 5 mL SUSP. ORAL-N03AF0101	FCO X 120ML							
329	HALOperidol AMP 5 mg / mL-N05AD0101	AMPOLLA							
330	HALOperidol FCO GOT 2 mg / mL (0*2%)-N05AD0102	FCO X 20ML							
331	DIAZEepam AMP 10 mg / 2 mL-N05BA0102	AMPOLLA							
332	PIRANtel (embonato ó pamoato) FCO 250 mg de base / 5-P02CC0102	FCO X 15ML							
333	BENCIO benzoato FCO 25%-P03AX0101	FCO X 120ML							
334	OXIMETAzolina FCO GOT 0.25 mg / mL (0.025%)-R01AA0501	FCO X 15ML							
335	OXIMETAzolina FCO GOT 0*5 mg / mL (0*05%)-R01AA0502	FCO X 15ML							
336	DESLORATADINA 2.5 MG/5ML-R06AJ2702	FCO X 120ML							
337	SULFACETAmida sódica FCO GOT10%-S01AB0401	FCO X 15ML							
338	CORTIOFTAL 1% SUSPENSION OFTALMICA-S01BA0401	FCO X 5ML							
339	FLUOROMETalona FCO GOT 0*1%-S01BA0701	FCO X 5ML							
340	TIMOlol maleato FCO GOT 5 mg / mL (0*5%)-S01ED0102	FCO X 5ML							
341	LATANOPROST 0,5 MG SOLUCION OFTALMICA-S01EE0101	FCO X 3ML							
342	ACETATO DE PREDNISOLONA + FENILEFRINA 1MG+1.2MG GOTAS OFT-S01	FCO X 5ML							
343	POLITILENGLICOL+PROPILENGLICOL (0.4+0.3) GEL OFTALMICO-S01XA2002	FCO X 10ML							
344	INSULINA DEGLUDEC+LIRAGLUTIDA 100 UI+3.6MG-A10AE01	PEN X 3ML							
345	ATROPIna sulfato AMP 1 mg / mL (1%)-A03BA0101	AMPOLLA							
346	GLICERINA SUPOSITORIO 2.3896-A06AX0101	FCO X 50							
347	CARBON ACTIVADO LIQUIDO 50 MG/250 ML-A07BA0101	250ML							
348	CALCIO GLUCOnato AMP 10%-A12AA0301	AMPOLLA							
349	BETAMETIL digoxina AMP 0*2 mg / 2 mL-C01AA0801	AMPOLLA							
350	NOREPINEFRINA 4MG/4ML-C01CA0301	AMPOLLA							
351	METOPROlol de 5 mg AMP-C07AB0203	AMPOLLA							
352	LABELALOL-C07AG0101	AMPOLLA							
353	PODOFILINA SUSPENSION TOPICA-D06BB0401	FCO X 5ML							
354	TRIMETOpriM + Sulfametoxazol FCO (40+200)mg/5 mL(0*8-J01EE0102	FCO X 60ML							
355	ERITRÓmicina (etilsuccinato ó estearato) FCO 250 mg/-J01FA0102	FCO X 60ML							
356	AZITROMIcina 200 MG SUSP-J01FA1002	FCO X 15ML							
357	VECURONIO BROMURO 10 MG/2.5 ML-M03AC0301	AMPOLLA							
358	FENTANILO 0.05MG/ML (0.005%) AMPOLLA-N01AH0101	AMPOLLA							
359	CLONAZepam FCO 2.5mg / mL-N03AE0101	FCO X 20ML							
360	PIPOTIAzina Palmitato AMP 25 mg / mL-N05AC0401	AMPOLLA							
361	MIDAZOlam AMP 15 mg-N05CD0802	AMPOLLA							



E.S.E. Hospital  
**San Vicente  
de Paúl Paipa**  
Un hospital más cercano a **su**verof

## ESTUDIOS PREVIOS

Código:

Versión:

Fecha: 02-01-2014

Elaborado por:  
**SUBGERENCIA**

Página 21 de 21

362	ADENOSina 6 MG-NOPOST006	AMPOLLA								
363	INSUlina Zinc cristalina FCO -VIAL 80 - 100 U.I./ M-A10AE0101	AMPOLLA								
364	LEVONORgestrel 0.75 mg TAB-G03AC0301	CAJA X2 TAB								
365	INSUlina Zinc N.P.H. FCO -VIAL 80 - 100 U.I./ MI-A10AC0101	AMPOLLA								
366	INMUNOglobulina anti Rh AMP 250 - 300 mcg / 2 mL-J06BB0101	AMPOLLA								
367	LIDOCaina 1% O % CON epinefrina AMP 20 ML-N01BB5203	AMPOLLA								
368	SODIO NITROPRUsiato 50 mg AMP-C02DS010721	AMPOLLA								
369	ALCAINE GOTAS OFTALMICAS AL 0.5%-V07AO005901	FCO X 15ML								

